

Documento soporte de costos y gastos en operaciones con no obligados a expedir factura o documento equivalente

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Sustituido por el Decreto 358 de 2020 y Art. 55 Res. 042 de 2020

MUNICIPIO ROLDANILLO
891900289-0
CARRERA 7 # 7 -17 ED. MUNICIPAL

Fecha de 16/12/2025
operación:

Prefijo	Nro
DSC	5007

Autorización de numeración Dian No 18764055388002 desde la 2.001 hasta la 2.500

Vendedor o quien presta el servicio:	N.ºit / Cedula Ciudadanía:
DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO	1.144.103.488
Dirección:	Teléfonos:
CRA 3 N 9-54, Roldanillo (V)	

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS	\$2.400.000	\$2.400.000
SUBTOTAL			0
RETEFUENTE			0
RETEICA			0
TOTAL			\$2.400.000
Iva implícito Derivados del Petróleo			

DANNA CASTAÑO

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

PRESENTACIÓN DE INFORME DEL CONTRATISTA
Contrato de Prestación de Servicios No. 2025228 de 2025.

Roldanillo, 16 de diciembre de 2025.

Doctora
LADY KATERINE GARCIA PARRA
Directora Departamento Administrativo Jurídico
Municipio de Roldanillo

Cordial saludo,

DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO, con C.C. 1.144.103.488, en mi condición de contratista, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025228 de 2025, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el día de inicio del contrato y al día 16 de diciembre de 2025, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE SUSCRIPCION	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA EN LA SUSTANCIACIÓN, RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, TUTELAS		06 DE AGOSTO DE 2025.	
No	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS
1	Brindar apoyo jurídico con la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y tutelas a cargo de las diferentes Secretarías del Municipio de Roldanillo, tendientes a la solución efectiva de las peticiones de la comunidad.	Apoye proyectando cumplimiento Auto Inter. 165 de 2025 Apoye proyectando cumplimiento Auto Inter. 729 de 2025 Apoye proyectando cumplimiento Auto Inter. 181 de 2025 Apoye proyectando cumplimiento Auto Inter. 3083 de 2025 - ELVER ANDRES GALVIS SANTIAGO Apoye proyectando cumplimiento Auto Inter. 3083 de 2025 - NHORA ROMELIA REYES Apoye proyectando cumplimiento de sentencia 083 de 2025	SERVIDORES JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Roldanillo – Valle Estado de conservación de la información pública Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 165 de 2025 Radicado: 2025-00089-00 Accionante: DIEGO HURTADO OSORIO Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2025 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 165 del 04 de diciembre de 2025 por medio del cual el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Roldanillo Valle concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca estando dentro del término judicial antes referido, nos permitimos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de la siguiente manera: Señores JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Medellín – Antioquia Estado de conservación de la información pública Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 729 de 2025 Radicado: 05-001-40-88-005-2025-00551-00 Accionante: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS - ACINPRO Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2025 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 729 del 28 de noviembre de 2025 por medio del cual el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín Antioquia concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca estando dentro del término judicial antes referido, nos permitimos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de la siguiente manera:

		Apoye proyectando cumplimiento Auto Inter. 180 de 2025	Señores JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Roldanillo – Valle procuraduria@procuraduria.gov.co Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 181 de 2025 Radicado: 2025-00089-00 Accionante: THAIS ALEXANDRA GONZALEZ JARAMILLO Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2025 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 181 del 03 de diciembre de 2025 por medio del cual el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Roldanillo Valle concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca estando dentro del término judicial antes referido, nos permitimos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de a siguiente manera: Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Roldanillo – Valle procuraduria@procuraduria.gov.co Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 3083 de 2025 Radicado: 76-622-40-03-001-2025-00446-00 Accionante: ELVER ANDRÉS GALVIS SANTIAGO Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 05 de diciembre de 2025 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 3083 del 05 de diciembre de 2025 por medio del cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Roldanillo Valle concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca estando dentro del término judicial antes referido, nos permitimos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de a siguiente manera: FRENTE A LOS HECHOS Señores JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Roldanillo – Valle procuraduria@procuraduria.gov.co Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 3083 de 2025 Radicado: 76-622-40-03-001-2025-00450-00 Accionante: NHORA ROMELIA REYES Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2025 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 3083 del 10 de diciembre de 2025 por medio del cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Roldanillo Valle concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca estando dentro del término judicial antes referido, nos permitimos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de a siguiente manera: FRENTE A LOS HECHOS Señores JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Roldanillo, Valle del Cauca procuraduria@procuraduria.gov.co Sentencia: No. 083 de 2025 Radicado: 76-622-40-04-001-2025-00083-00 Proceso: Acción de Tutela Accionante: INVERSIONES MEK S.A.S Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA ASUNTO: CUMPLIMIENTO, SENTENCIA DE TUTELA NRO. 083 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON RADICADO INTERNO NRO. 2025PQR7476 Cordial Saludo, Por medio de la presente me permito informar al Honorable Despacho dentro de los términos legales, sobre las acciones que se adelantaron por parte de la Secretaría de Hacienda municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, para dar cumplimiento al fallo de Tutela del 26 de Noviembre de 2025 proferida por el honorable despacho al cual Señores JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Roldanillo – Valle procuraduria@procuraduria.gov.co Asunto: Cumplimiento Auto Interlocutorio No. 180 de 2025 Radicado: 76-622-40-04-001-2025-00087-00 Accionante: HÉCTOR FABIO GARCÍA SANABRIA Accionado: MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA Cordial Saludo, Mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2025 se dio a conocer el contenido del auto interlocutorio No. 180 del 04 de diciembre de 2025 por medio del cual el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Roldanillo Valle concedió al Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, el término de dos días (02) para ejercer su derecho de defensa, pronunciarse sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y a su vez aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. Por tanto, el Suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca estando dentro del término judicial antes referido, nos permitimos dar respuesta a la presente Acción Constitucional de a siguiente manera:
2	Realizar acompañamiento en la Resolución de Conflictos	Apoye al Departamento Administrativo de Hacienda proyectando	

	(Respuesta efectiva al ciudadano) que se llegare a presentar en los procesos administrativos y jurídicos de las diferentes Secretarías del Municipio.	respuesta de Petición 2025PQR6765 del 23 de octubre de 2025.	Señora THAIS ALEXANDRA GONZALEZ JARAMILLO C.C. 66 873.852 huelasdesaraino@hotmail.com Asunto: ALCANCE - Respuesta a Derecho de Petición 2025PQR6765 del 23 de octubre de 2025. Cordial Saludo, El Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Roldanillo, de conformidad a las facultades otorgadas en los artículos 576, 584, 668 y 747 de Acuerdo Municipal No.020 de 2024 - Estatuto Tributario Municipal de Roldanillo, procede a dar respuesta a la constitución de renuencia, en los siguientes términos: PETICIÓN. "[...] declare la prescripción de la orden de comparendo No. 7662200000011350524 [...]" Copia íntegra de la Resolución 2015E1636 Copia del Manual de Funciones del Inspector de tránsito [...]"
3	Apoyar en la proyección de actos administrativos	Apoye al Departamento Administrativo de Hacienda proyectando resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA EJECUTORIA POR CADUCIDAD DEL COMPARENDO No. 7662200000 0011350524 DEL 10 OCTUBRE DE 2015." Apoye al Departamento Administrativo de Planeación proyectando resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 693 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023" Apoye al Departamento Administrativo de Planeación proyectando resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N N° XXXX"	RESOLUCIÓN No. XXXX (05 de diciembre de 2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA EJECUTORIA POR CADUCIDAD DEL COMPARENDO No.76622000000011350524 DEL 10 OCTUBRE DE 2015. El Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Roldanillo, de conformidad a las facultades otorgadas en los artículos 576, 584, 668 y 747 de Acuerdo Municipal No.020 de 2024 - Estatuto Tributario Municipal de Roldanillo, en concordancia con el artículo 158 de la Ley 768 de 2002. ANTECEDENTES. La contraventora señora THAIS ALEXANDRA GONZALEZ JARAMILLO con identificación No. 66.873.852 elevó petición el pasado 23 de octubre de 2025 con el radicado No.2025PQR6765, solicitando garantías en el debido proceso. Que, la peticionaria, inició acción de Tutela, donde el JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS ROLDANILLO-VALLE mediante Auto Interlocutorio No. 181 ordenó: "[...] Segundo, VINCULAR de manera oficiosa, en calidad de Intimados necesarios, a la Secretaría de Hacienda Municipal de Roldanillo y a la Secretaría de Tránsito Municipal RESOLUCIÓN No. XXX (XX de XX del XXX) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN N° 693 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023" LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y en especial lo previsto en los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 693 del 27 de noviembre de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal otorgó la Licencia de Urbanismo LU-02-004-23 al proyecto denominado Urbanización Ensueño del Samán, promovido por la sociedad INVERFIN ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT 901.067.090-1, representada legalmente por el señor Julián Alberto Marín V. Que en virtud del análisis técnico y jurídico adelantado por esta dependencia, se evidenciaron RESOLUCIÓN NÚMERO _____ "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° XXXX" EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 (CPACA). CONSIDERANDO Que mediante actuación administrativa adelantada en el año _____, se expidió la Licencia de Construcción N° XXXX, con fundamento en los documentos y requisitos exigidos por la normatividad vigente en ese entonces. Que dicha licencia se encuentra debidamente soportada en los archivos de la Secretaría de Planeación Municipal, y su existencia se acredita conforme a las actuaciones administrativas que se surtieron en la época de su expedición. Que, no obstante, para efectos de trámites notariales y registrales, se hace necesario emitir la presente resolución con el fin de dejar constancia expresa de la existencia y firmeza de la mencionada licencia de construcción, a fin de permitir la continuidad de los procedimientos de inscripción y registro correspondientes.
4	Apoyar al Despacho del alcalde, secretaria de	Apoye a	

	gobierno y secretaria de planeación en la sustanciación, respuesta de peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sobre los planes, programas, proyectos y procesos de la Administración	Secretaría de Gobierno de proyectando resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DENOMINADA CONDOMINIO CAMPESTRE VILLA EMMA – PROPIEDAD HORIZONTAL"	RESOLUCIÓN No. XXX (XX de XX del XXX) "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DENOMINADA CONDOMINIO CAMPESTRE VILLA EMMA – PROPIEDAD HORIZONTAL" EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 8° de la Ley 675 de 2001, el artículo 315 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, y, CONSIDERANDO: Que la Ley 675 de 2001, regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad. Que el "CONDOMINIO CAMPESTRE VILLA EMMA", elevó su Régimen de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública [INSERTAR NÚMERO DE ESCRITURA] del [FECHA], de la Notaría [NÚMERO] del Circuito de [CIUDAD], la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la Matricula Inmobiliaria [NÚMERO], dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley.
5	Brindar apoyo jurídico a la administración municipal en la presentación de los proyectos de acuerdo.	No se presentaron Proyectos de Acuerdo.	
6	Atender inquietudes Jurídicas de las diferentes Secretarías.	Se atendieron efectivamente las inquietudes jurídicas de las Secretarías.	
7	Absolver consultas, prestar asistencias jurídicas y emitir conceptos en la Secretaría de Planeación municipal.	Se han atendido consultas jurídicas.	
8	Dar cumplimiento al objeto del contrato de la mejor calidad posible y responder por el mismo.	Se ha dado cumplimiento efectivo al objeto del contrato, asegurando la mejor calidad posible en su ejecución y respondiendo adecuadamente por el mismo.	
9	Atender las sugerencias del supervisor asignado.	Se han atendido las sugerencias del supervisor asignado.	
10	Las demás actividades que sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la Ley y la reglamentación de la Administración Municipal sean de su competencia.	Se ha dado cumplimiento.	

Se anexaron evidencias que soportan el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Del mismo modo, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias (soportes de pago de los aportes).

Atentamente,



DANNA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO

C.C. 1.144.103.488

T.P. 377353

Carrera 3 Norte #9-54

Email. dacacagi@gmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144103488		CASTAÑO GIRALDO DANNA CAROLINA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	carrera 3 norte # 9-54	ROLDANILLO-VALLE	2298003	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	2009684162	9495728451	I	2025/12/22	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	\$413,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018	805,001,157	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF										
CC 114103488		CASTAÑO GIRALDO DANNA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 3 norte # 9-54	ROLDANILLO-VALLE	2298003	No										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago										
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor									
2025-12	2025-12	2009726044	9496462454	I	2026/01/23	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	\$413,300									
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,423,500			\$227,800	\$1,423,500			\$178,000	\$0			\$7,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,423,500			\$227,800	\$1,423,500			\$178,000	\$0			\$0	
Ciudad: ROLDANILLO Depto: VALLE (1 Afiliados)						\$1,423,500			\$227,800	\$1,423,500			\$178,000	\$0			\$0	
1	CC 1144103488	CASTAÑO DANNA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0018	30	\$1,423,500	\$178,000	0	14-11	\$1,423,500	\$7,500	0	\$1,423,500	\$0	
Total Afiliados(1)						\$1,423,500			\$227,800	\$1,423,500			\$178,000	\$0		\$1,423,500	\$7,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1144101488		CASTAÑO GIRALDO DANNIA CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 3 norte # 9-54	ROLDANILLO VALLE	2298003	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2009726044		I	2026/01/23	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	\$413,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EP5018	805,001,157	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
					1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300